



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 11 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 292-2014-JUP/MPP de fecha 27 de marzo del 2014, el Informe N° 174-2014-SGAL-MPP, el Informe N° 025-2014-UP-MPP, el Informe N° 011-2014-GGIAF-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 292-2014-JUP-MPP de fecha 27 de marzo del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que en esta Comuna Provincial hay practicantes que han concluido sus prácticas, asimismo hay practicantes que han iniciado sus prácticas finales, quienes han demostrado y vienen demostrando de manera destacada responsabilidad y colaboración en el trabajo del área administrativa asignados, en tal sentido solicita que en las medidas de las posibilidades económicas de la entidad municipal, se otorgue a los practicantes pre profesionales o profesionales, algún incentivo o estímulo económico, que permita a los jóvenes practicantes, solventar de alguna manera sus gastos de pasajes, refrigerio y otros, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28518 – Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento D.S. N° 007-2005-TR.

Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.14, mediante el cual se aprueba los nuevos clasificadores de Ingresos y Gastos.

Que, con la dación de la Ley N° 28518 “Ley sobre Modalidades Formativas Laborales” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, se establecen los mecanismos para la realización de las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales y su régimen de subvenciones, previa celebración de convenio entre el Instituto o Universidad y la Empresa, en este caso la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc.

La subvención, previo convenio, para los fines educativos y de prácticas pre profesionales y profesionales están previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La subvención oscila desde el 30% de la Remuneración Mínima Vital hasta una Remuneración Mínima Vital.

Para el caso de las Municipalidades, los incentivos pecuniarios quedan a discrecionalidad de la administración, no requiriéndose de la celebración del Convenio, cuando el requerimiento es individualizado por Municipalidad, bastando para ello una acreditación del practicante por parte de la casa de estudios, sean estos Instituto o Universidad.

Las subvenciones están debidamente presupuestadas en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal del año 2014.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.1, se aprueba los nuevos clasificadores de Ingresos y Gastos, en cuyo anexo 02 se haya el clasificador 2.3.2.7.5.2 Propinas para practicantes, Gastos por el otorgamiento de propinas a practicantes de diferentes carreras de estudios.

Las practicas sean estas Pre Profesionales o Profesionales, se deben a las recargadas labores que existen en las diversas oficinas de la Municipalidad, llámense Gerencia, Subgerencias o Unidades Orgánicas, que solicitan a estudiantes con la finalidad de que realicen sus prácticas y coadyuven a la gestión administrativa.

Que, mediante Informe N° 174-2014-SGAL-MPP de fecha 07 de abril del 2014, la



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Subgerencia de Asesoría Legal, precisa requerir a la Unidad de Presupuesto la correspondiente disponibilidad presupuestal, con la finalidad de atender la solicitud de propina económica para los practicantes de institutos o Universidades, debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 025-2014-UP-MPP de fecha 07 de abril del 2014, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, informa que el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2014, existe disponibilidad presupuestal para efectuar el gasto para el otorgamiento de propinas practicantes, el cual tiene presupuesto en la partida 23 27 52 Propinas para Practicante, con un monto de S/. 5,000.00 del Rubro Fondo de Compensación Municipal del presente ejercicio económico.

Que, mediante Informe N° 011-2014-GGIAF-MPP de fecha 10 de abril del 2014, la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, es de opinión se le otorgue un incentivo a los practicantes, por lo que solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía autorizando retroactivamente del 01 de marzo al 30 de junio del presente año, las prácticas pre profesionales en la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, de acuerdo a la relación mencionada en el Informe de la Unidad de Personal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2014, la subvención de una compensación económica mensual en calidad de propina, como incentivo para el desarrollo de sus prácticas pre profesionales, para los alumnos Universitarios así como de los diversos Institutos Tecnológicos del medio, que sean requeridos por esta Entidad, ascendente a la suma de cuatrocientos y 00100 Nuevos Soles (S/. 400.00) para los estudiantes Universitarios y Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) para los estudiantes de Institutos Tecnológicos u otros de igual jerarquía.

ARTICULO SEGUNDO.- Los incentivos y/o propinas detallados en el artículo que antecede, serán autorizados por el Gerente de Gestión Institucional Administrativa y Financiera, mediante Memorándum, hasta que la disponibilidad presupuestal detallada en el Informe N° 025-2014-UP-MPP, sea agotada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Administración
Unidad de Personal
Presupuesto
Contabilidad
Tesorería
Archivo